

Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que incorpora la entrega en concesión al sector privado del Proyecto “Gasoducto a Chimbote” al proceso de promoción de la inversión privada

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 078-2008-EF

Lima, 3 de octubre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, establecer las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que serán entregadas en concesión al sector privado bajo los procedimientos establecidos en el indicado cuerpo legal;

Que, en su sesión de fecha 8 de julio de 2008 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, acordó entregar en concesión al sector privado el Proyecto Gasoducto Lurín - Chimbote, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos por el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM;

Que, en sesión de fecha 12 de agosto de 2008 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado en su sesión de fecha 8 de julio de 2008, con relación a la incorporación del Gasoducto Lurín - Chimbote, y decidió incorporar al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, la entrega en concesión al sector privado del Proyecto “Gasoducto a Chimbote”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM y sus normas complementarias y modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 060-96-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2008, por el cual se decide incorporar al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, la entrega en concesión al sector privado del Proyecto “Gasoducto a Chimbote”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM y sus normas complementarias y modificatorias.

Artículo 2º.- Encargar la conducción del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el artículo precedente al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones
Encargada del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas